LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2016
"CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
ID Nº 317443

ADENDA Nº 01
Modificaciones Parciales

1. En la Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación, en el punto Nº 3 Capacidad Financiera, en Coeficiente de Liquidez:
   Debe decir:
   Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1**. Esta información será extraída del Balance General, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013, 2014 y 2015.-

2. En la Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación, en el punto Nº 9 Requerimientos Adicionales, en Coeficiente de Liquidez:
   Debe decir:
   - El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.-
   - Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.-
   - El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.-

3. En la Sección III-Alcance de las Obras, en el punto Nº 3- Periodo de Construcción, Lugar y otros datos:
   Debe decir:
   El periodo de ejecución de las obras es de **28 (veintiocho) días calendario,** contados a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.-

   Los lugares de ejecución de los trabajos son:
   - Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 1807 "San Francisco", del Bº San Francisco, sito en Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Avda. Capitán Bado.-
   - Construcción de Aula en la Escuela Básica Nº 244 "Rca. Oriental del Uruguay" y del Futuro, del Bº San Antonio, sito en Tacuary y Tte. Capurro.-
   - Reparación del Local del Colegio Privado Subvencionado "Virgen de Fatima"-FROSEP, del Bº San José, sito en Avda. RP. Federico Schiavon y Del Maestro.-
   - Reparación de Techo en el Colegio Nacional San Lorenzo, del Bº San Lorenzo, sito en Ruta IV c/ Soldado Cayo Muñóz.-
   - Construcción de Losa y Reparación de Techo en el Colegio Nacional Pilar, de la 2º Compañía Yataity, sito en Cerro Corá y 2º Proyectada.-
   - Reparación de Techo en la Escuela Básica Nº 1141 Privada Subvencionada "San José Artesano, del Bº Obrero, sito en 14 de Mayo y Manuel Domínguez.-

- Reparación de Techo y Muralla en el Jardín Infantil y Preescolar Nº 166 "Bernardino Caballero", del Bº Obrero, sito en Tacuary c/ Pettirossi.-

4. En la Sección IV-CGC, en el punto Nº 17.2.1-Deducciones que se realizarán sobre las certificaciones:
   Debe decir:
   Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
   - el monto de amortización por pago de anticipo;
   - monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
   - Intereses por mora;

5. En la Sección IV-CGC, en el punto Nº 21.1:
   Debe decir:
   El plazo de ejecución es de **28 (veintiocho) días calendario** y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:
   a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;
   b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

6. En la Sección IV-CGC, en el punto Nº 25.1-Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
   Debe decir:
   El valor de las multas será: 0.05 % por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el contrato respectivo.-

7. En la Sección IV-CGC, en el punto Nº 46.1, 46.4 b) y e)-Recepción Provisoria de las Obras:
   Debe decir:
   La Recepción Provisoria de las Obras será: **TOTAL**, para su posterior recepción final. La recepción provisoria se realizará a los **25 (veinticinco) días calendario** de iniciado los trabajos.-
   - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **NO APLICA**.-
   - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de **2 (dos)** días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.-
   - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **NO APLICA**.-

8. En la Sección IV-CGC, en el punto Nº 60.1-Vigencia del Contrato:
   Debe decir:
   El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

9. En la Sección V-Modelo de Contrato, en el punto Nº 5-Vigencia del Contrato:
   Debe decir:
   El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

10. En la Sección V-Modelo de Contrato, en el punto Nº 7-Plazo, lugar y condiciones de la obra:
    Debe decir:
    - El plazo será de ejecución de las obras es de **28 (veintiocho) días calendario,** contados a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.-
    - Los lugares de ejecución de las obras serán las Instituciones Educativas beneficiadas con las obras en el Distrito de la Ciudad de Pilar, especificadas en los documentos del llamado.-
    - Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

11. En la Sección V-Modelo de Contrato, en el punto Nº 1-Multas:
    Debe decir:
    El valor de las multas será: 0.05 % por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se rescindirá este contrato.-

Pilar, 18 de Noviembre de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones